

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3731** *ROSES ULLA LLOGUERS, SL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*TELRED MOBILS EMPORDA, SL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*  
*TELRED FRANQUICIAS, SL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que los socios de ROSES ULLA LLOGUERS, SL (la "Sociedad Absorbente") y TELRED MOBILS EMPORDA, SL y TELRED FRANQUICIAS, SL (las "Sociedades Absorbidas") en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 20 de marzo de 2023, han aprobado la fusión por absorción de la Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, de la que esta adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos al mismo, quedando la Sociedades Absorbidas disueltas sin liquidación, como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevara la extinción de las mismas. Asimismo, los Socios de las Sociedades Absorbidas y Absorbente, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General aprobaron en esa misma fecha los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2022, todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión, redactado y firmado en fecha 3 de marzo de 2023, por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49.1 LME, por remisión expresa del artículo 52.1 LME, dado que la Socios de todas las sociedades participantes de la fusión, son los mismos y en el mismo porcentaje.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades participes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participes en la fusión cuyos créditos no se hallen suficientemente garantizados en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Roses, 10 de mayo de 2023.- Administradora, Carme Blay Bonmati.

ID: A230021509-1